



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 NOV 2011

Expte. N° 14.132/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACTA ACUERDO para la realización de Tesis de Doctorado suscripto entre la Empresa CURTIEMBRE ARLEI S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Empresa facilitará a la Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, D.N.I. N° 28.027.085, alumna de la Carrera de Doctorado en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, los medios necesarios para la concreción de su trabajo de tesis de doctorado: "Síntesis, modificación y caracterización de membranas para el tratamiento de efluentes industriales".

QUE fs. 20, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.107 y manifiesta que no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 22 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO aconseja la aprobación de la mencionada Acta Acuerdo..

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO para la realización de Tesis de Doctorado suscripta entre la Empresa CURTIEMBRE ARLEI S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0882-11



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO
ENTRE CURTIEMBRE ARLEI S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once, entre **CURTIEMBRE ARLEI S.A.**, representada en este acto por su Apoderado, Sr. LUCAS ALCIDÉS MOLINÉ, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 125 de Rosario de Lerma (Provincia de Salta; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, representada en este acto por el señor Rector, CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y el Sr Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing JORGE FÉLIX ALMAZÁN, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150.de la ciudad de Salta, en adelante **LA FACULTAD**, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA EMPRESA facilitará a la Ing. ESTELA MARÍA ROMERO DONDIZ, DNI Nº 28.027.085, alumna de la Carrera de Doctorado en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA TESISISTA**, los medios necesarios para la concreción de su trabajo de tesis de doctorado "*Síntesis, modificación y caracterización de membranas para el tratamiento de efluentes industriales*".

SEGUNDA: Para la efectivización de la propuesta mencionada en la cláusula precedente, las partes se reúnen con la Dra. ELZA FANI CASTRO VIDAURRE, en adelante **DIRECTORA DE TESIS**, y con los señores Ing. CECILIA GÓMEZ OPASO, Ing. JULIO ROMERO DONDIZ y el Sr. LUIS DANIEL GRISO, personal técnico de **LA EMPRESA**; y convienen en programar actividades conjuntas de investigación.

TERCERA: Atento a lo acordado en dicha reunión **LA EMPRESA**, consideró que es factible acceder al requerimiento, haciendo lugar a la solicitud de **LA TESISISTA**.

CUARTA: LA EMPRESA, facilitará a **LA TESISISTA** la documentación, antecedentes, esquema del proceso, técnica de determinación de taninos y muestras de las distintas corrientes de efluentes que sean necesarias para el presente estudio.

QUINTA: LA TESISISTA deberá organizar por sus propios medios la toma de muestras, y deberá reportar a **LA EMPRESA** los resultados obtenidos, y mantener contacto con el personal técnico de la misma

SEXTA: LA TESISISTA deberá presentar un seguro por accidente personal, que incluya cobertura por prestaciones médicas, incapacidad total o parcial y muerte, por el tiempo que dure la realización del trabajo de tesis. Dicho seguro estará a cargo de **LA FACULTAD**.



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

SEPTIMA: Se prevé que la duración del trabajo será de nueve (9) meses, a partir de la fecha de firma del Acta Acuerdo

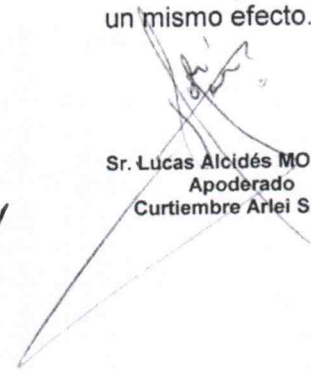
OCTAVA: Se adjuntan formando parte de esta Acta, los siguientes instrumentos: Resumen del estado de tesis doctoral, Plan de Trabajo con las actividades a realizar por **LA TESISISTA**.

NOVENA: **LA TESISISTA** una vez concluido el trabajo de tesis, deberá presentar un ejemplar a **LA EMPRESA** y otro a **LA FACULTAD**.

DÉCIMA: Las invenciones o descubrimientos personales de la **TESISTA** serán propiedad de ésta, aun cuando se haya valido de instrumentos que no le pertenecen.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja establecido que las condiciones acordadas en el presente instrumento, de ninguna manera significan relación de dependencia con **LA EMPRESA**, ni con **LA FACULTAD**. Por lo tanto las partes deslindan responsabilidad en caso de accidentes y/u otros acontecimientos.

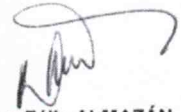
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Sr. Lucas Alcides MOLINÉ
Apoderado
Curtiembre Arlei S.A.



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Ing. Jorge Félix ALMAZÁN
Decano
Facultad de Ingeniería - UNSa

